



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 36

Bogotá, D. C., miércoles 7 de febrero de 2001

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA  
DEL HONORABLE SENADO  
DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 14 DE 2000  
(noviembre 14)

**Cuatrenio 1998-2002**

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día viernes catorce (14) de noviembre de dos mil (2000), siendo las 11:30 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron: Angel Arango Carlos Arturo, Caicedo Ferrer Juan Martín, Gerlein Echeverría Roberto, Hernández Urueña Marco Tulio, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán. En total ocho (08) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistieron los honorables Senadores: Blum de Barberi Claudia y Betancourt Pulecio Ingrid, cuyos textos son:

Bogotá, noviembre 15 de 2000

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor López:

Por medio de la presente me permito informar a usted, que he sido autorizada por la Presidencia del honorable Senado de la República para ausentarme del país los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2000, ya que he sido invitada a un evento internacional en la ciudad de Washington.

Por lo tanto, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a las sesiones de la Comisión Primera durante mi ausencia.

Cordialmente,

*Ingrid Betancourt Pulecio,*  
Honorable Senadora de la República.

\* \* \*

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el que leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación no pudo ser aprobado por falta de quórum decisorio.

Sobre la realización del debate sobre la justicia en Colombia, el martes 21 de noviembre, el señor Presidente de la Comisión Primera hizo la siguiente precisión:

Señores Senadores. La semana pasada no pudimos sesionar por las razones ya conocidas.

Lamentablemente en el día de ayer, tampoco pudimos hacerlo y veo con preocupación que va ser difícil hacer quórum para decidir en el día de hoy. Nos faltan dos compañeros.

Yo quiero aprovechar, este quórum deliberatorio para expresar lo siguiente, sobre una cita que teníamos prevista para el próximo martes en orden a realizar un debate sobre la justicia.

La Comisión hace algunos días aprobó una proposición citando a unos Ministros e invitando a unos altos funcionarios del Estado para efectuar el próximo martes sobre la crisis de la justicia en Colombia. Yo soy citante.

Fue casi una empresa... imposible conseguir la televisión. Conseguimos la televisión para el día martes, prácticamente es la única oportunidad que tiene esta Comisión de hacer un debate televisado.

Posteriormente a la aprobación de esa proposición se presentó el conflicto del sur. El conflicto del Putumayo, de Nariño, de Cauca y del Huila, por todos de ustedes conocidos. Que cada día se ha agravado más y con motivo del pronunciamiento de las FARC, congelando el proceso de paz, el conflicto tiende a tomar unos ribetes dramáticos.

En ese orden de ideas, la mesa directiva quiere que por la urgencia, por todo que el día martes, el debate de la justicia sea sustituido por el debate del problema de orden público y de guerra que vive el sur de Colombia... De la Comisión... como no. La competencia la Comisión la tiene porque esta Comisión tiene la competencia para los asuntos de paz, más que

cualquier otra Comisión, es muy clara y muy expresa.

Naturalmente hay una dificultad de tipo reglamentario que tiene que ver con la aprobación de la proposición para sustituir un debate por el otro. No tenemos los diez (10) votos que ordena la Ley. No podríamos aprobar esa Proposición.

Pero, si los distinguidos compañeros aquí presentes, los ocho (8) Senadores, adquieren un compromiso con la mesa directiva en el sentido de autorizarme para que ese debate se le haga el día martes, como lo tenemos delineado. Pues yo sencillamente cursaría las invitaciones respectivas a nombre de la mesa directiva, no a nombre de la Comisión, por no haber decisión de la Comisión y contaría con la comprensión de la Comisión para que el día martes no haya reparos sobre este aspecto y tener el apoyo y la solidaridad de todos mis compañeros en este difícil momento que vive el sur de Colombia.

Si... es que es eso. Es que como fue aprobado por proposición el debate sobre la justicia, y se trata es de cambiar el debate sobre el problema del sur, por la urgencia, por lo que está ocurriendo. Entonces, ...no sé que opina José Renán.

En su anterior intervención el Senador Darío Martínez sustituyera el motivo del debate del día martes 21 de noviembre, por el de la crítica situación que actualmente padece el Sur de Colombia, al respecto se pronunciaron los honorables Senadores:

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Lo que sí valdría la pena, es que a raíz de la decisión anterior que se tomó quedara sustentada esta nueva decisión por la mayoría de la Comisión para efectos de respaldo a la Presidencia de la Comisión.

Yo estoy de acuerdo con el Senador Gerlein, me parece que sería muy conveniente auscultar la opinión de dos personas más, integrantes de la Comisión y firmamos esa proposición para respaldo.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Bueno, señor Secretario, le rogaría entonces que les reciba a los ocho (8) asistentes sus correspondientes firmas, y yo me encargaría de conseguir las otras dos firmas o las que sea. Pero aprovechemos que están aquí reunidos señor Secretario, para que nos firmen y yo redactaría la Proposición. Pues no es muy ortodoxo todo el procedimiento. Pero el día martes, yo la ratificaría antes de iniciar el debate para obviar cualquier circunstancia.

Yo no le veo otra salida, no. Yo no le veo otra salida. ¿Qué opina el Senador Rojas? ¿Qué hacemos? Yo lo que quiero es contar con el apoyo de la Comisión para que el debate lo podamos hacer sin reparos de tipo reglamentario, porque el reparo se da y existe, por no haber el quórum en esta sesión para aprobar tal Proposición.

El doctor Rivera nos da su opinión... El doctor Hernández.

**Honorable Senador Marco Tulio Hernández Urueña:**

A ver, referente a...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Este asunto que estoy planteando.

**Honorable Senador Marco Tulio Hernández Urueña:**

...toda la confianza está depositada en usted y precisamente si es necesario hablar con otros compañeros para que le firmen, ellos firmarán, ¿por qué razón? Porque tenemos que tener unidad en las decisiones y la mesa directiva debe trabajar con el respaldo de toda la Comisión.

Luego usted cuenta con todo el respaldo y vamos a trabajar unidos para demostrar que en el Senado de la República, sí hay unidad, sí queremos trabajar y queremos que todos los proyectos salgan adelante.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Muchas gracias, Senador Carlos Arturo, su opinión si es tan amable.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Con mi... beneplácito señor Presidente. Ahí he estampado mi firma, en la proposición que usted va a redactar, y creo que el procedimiento que se ha propuesto es un procedimiento que no perjudica a nadie, y adelante.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Muy bien. Entonces, que empate Colombia... Se levanta la sesión y se convoca ....

A ver...

**Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:**

Ayer...en público en dos ocasiones. Una, en la Junta de mi partido, y otra al llegar a la sesión Plenaria, hice una expresión para darle en parte

de satisfacción y de alguna manera una explicación a tres colegas, muy queridos del Senado, que de alguna manera se habían sorprendido con una supuesta declaración mía publicada en algún periódico, el día viernes.

Esos colegas eran los Senadores Tito Rueda, Julio Guerra Tulena y Roberto Gerlein, la explicación como ustedes recuerdan la hice en público delante de los otros dos Senadores.

Roberto no estaba allí y yo quiero como se lo dije a él en privado, quiero decírselo públicamente, porque realmente lo que sucedió como se lo rectifique al medio de comunicación, fue que se puso en boca mía una declaración impertinente hecha por un colega del Congreso. Pero que esa declaración quedó clara ayer, no salió de mi voz.

Lo hago con especial cariño con Roberto Gerlein, que ha sido un amigo de toda la vida y que sabe que yo he sido víctima del maniqueísmo. Mal podría yo practicar esa conducta, menos para satanizar alguna posición que él haya asumido con relación al trámite de una Reforma Política.

Siempre lo que él dice aquí lo oímos con respeto y con cariño sus colegas. Quería darle la satisfacción que le di en privado, quería dársela en público, señor Presidente.

Como conclusión de lo expresado en cada una de las anteriores intervenciones la Secretaría dio lectura a la autorización que los Senadores presentes en el Recinto de la Comisión Primera otorgan a la Mesa Directiva:

**Autorización**

**Como la Comisión Primera del honorable Senado de la República programó un debate sobre la Justicia en Colombia, para el día martes 21 de noviembre, pero teniendo en cuenta la crítica situación de orden público que en la actualidad padece el Sur de Colombia, los Senadores que suscribimos la presente, autorizamos a la Mesa Directiva de esta célula, para que en vez de efectuarse el debate programado inicialmente, se realice una sesión en la misma fecha, en la cual se debatan las circunstancias que actualmente vive esta región del país.**

Firmado honorables Senadores: *Angel Arango Carlos Arturo, Caicedo Ferrer Juan Martín, Gerlein Echeverría Roberto, Hernández Urueña Marco Tulio, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Rivera Salazar Rodrigo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán.*

La Presidencia informó a la Comisión que por la Mesa Directiva, se cursarían las invitaciones del caso.

Siendo las 11:43 a.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 21 de noviembre.

El Presidente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancourt.*

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 16 DE 2000**

(noviembre 22)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil (2000), siendo las 10:50 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista y contestaron los honorables Senadores: Angel Arango Carlos Arturo, Carrizosa Franco Jesús Angel, Gerlein Echeverría Roberto, Guerra Lemoine Gustavo Adolfo, Hernández Urueña Marco Tulio, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Vásquez Arango Margarita María. En total siete (07) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hizo presente el honorable Senador Gerlein Echeverría Roberto.

Previa excusa escrita no asistieron los honorables Senadores: Germán Vargas Lleras e Ingrid Betancourt Pulecio.

El texto de las excusas, es el siguiente:

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2000

Doctor

DARIO MARTINEZ BETANCOURT

Presidente

Comisión Primera Constitucional

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Apreciado doctor:

Por la presente solicito a usted excusar al honorable Senador de la República, Germán Vargas Lleras, de asistir a la sesión de la Comi-

sión del día de hoy; por encontrarse incapacitado debido a problemas de salud.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

*Darío Garzón Garzón,*  
Asesor.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2000

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor López:

Por motivos de fuerza mayor, muy comedidamente le solicito ser sirva excusarme de mi no asistencia a la sesión de la Comisión Primera del día de hoy.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

*Ingrid Betancourt Pulecio,*  
Senadora de la República.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día, el cual leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación no pudo ser aprobado por falta de quórum decisorio.

### III

#### Consideración del acta de la sesión anterior

Leída el Acta número 15, de fecha 21 de noviembre y sometida a votación no pudo ser aprobada por falta de quórum decisorio.

### IV

#### Ponencias para primer debate

1. Proyecto de ley número 41 de 2000 “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Registro Civil”.

Autor: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos.*

Ponentes: honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

La Secretaría informó que no se encuentra presente ni el autor ni el ponente en el Recinto.

En relación con la elección de Magistrados a la Corte Constitucional, el Senador José Renán Trujillo García hizo el siguiente pronunciamiento:

En el ánimo de dar una esperita que vayan llegando el resto de compañeros. A mí me parece bien interesante el tema que ha colocado el honorable Senador Carlos Arturo Angel. Si le parece mientras van llegando los compañeros, deliberemos informalmente sobre ese tema. Que en la tarde de hoy tenemos audiencia pública en la Plenaria del Senado, para escuchar a los candidatos ternados por el Consejo de Estado, 02 de la tarde.

La Presidencia siendo las 11:05 a.m., decretó un receso de cinco minutos, para dar espera a los honorables Senadores que anunciaron su llegada al recinto.

Transcurridos los cinco minutos, la Presidencia reanudó la sesión y solicitó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día, el cual fue:

2. Proyecto de Acto legislativo número 02 de 2000 “por medio del cual se modifica el artículo 167 de la Constitución Política”.

Autor: honorables Senadores: *Juan Martín Caicedo, Aurelio Iragorri, Amylkar Acosta, Julio César Guerra, Camilo Sánchez* y otros.

Ponentes: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2000

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000

En relación con esta iniciativa, la ponente honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, presentó a consideración de la Comisión la siguiente proposición:

#### Proposición número 59

Archívese el Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2000 “por medio del cual se modifica el artículo 167 de la Constitución Política”.

(Firmada honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*)

Para sustentar la presentación de la moción número 59, dejó el siguiente documento:

#### Proyecto Objeciones

He sido designada como ponente del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2000 “por medio del cual se modifica el Artículo 167 de la Constitución Política” presentado por el Senador Juan Martín Caicedo.

En el informe de ponencia que rendí a esta Comisión, hice algunos cambios al proyecto tendientes a evitar que la independencia del Legislativo se viera amenazada por una constante interferencia del Ejecutivo en los debates que se realicen al interior del Congreso.

Igualmente propuse varias modificaciones para que la sanción parcial de leyes sólo se diera en casos de urgencia manifiesta y así evitar un desmedido poder del Presidente de la República en la expedición de leyes.

Sin embargo, en el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2000, “por el cual se adopta una reforma política constitucional y se dictan otras disposiciones” ha sido incluida la modificación al artículo 167 de la Constitución. Además, por falta de tiempo el presente acto legislativo ya no alcanzaría a hacer trámite en Senado y Cámara antes del 16 de diciembre.

Ante tal hecho he decidido pedir el archivo de este proyecto de Acto legislativo número 02 y dejar que en la segunda vuelta del proyecto número 06 se puedan estudiar las modificaciones que he propuesto para este delicado asunto.

Firmado honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2000.

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 59, no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

3. Proyecto de ley número 57 de 2000 “por el cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1994 y se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” acumulado con el Proyecto de ley número 65 de 2000 “por medio del cual se aclara la Ley 134 de 1994”.

Autor: honorables Senadores: *José Renán Trujillo, Eduardo Arango y Carlos Corsi Otálora*.

Ponentes: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 y 337 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

El Senador José Renán Trujillo García, autor de esta iniciativa, solicitó a la Presidencia dar un poco de espera, pues en conversación telefónica con la Senadora Vivianne Morales Hoyos, anunció que venía en camino para la Comisión.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2000 “por el cual se reforma la Constitución Política”.

Autor: honorables Senadores: *Claudia Blum, Juan Manuel Ospina, Luis Humberto Gómez Gallo, Mario Uribe, Carlos Holguín, Darío Martínez, Miguel Pinedo, Javier Ramírez, Alfonso Lizarazo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Isabel Cruz Velasco*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

En uso de la palabra la autora de esta iniciativa, la Senadora Claudia Blum de Barberi, solicitó el archivo de este proyecto, por los argumentos que en su intervención expuso así:

Gracias señor Presidente. Yo fui designada como Ponente de este proyecto, que es como usted dice un Acto Legislativo 02 de 2000, “por medio del cual se modifica el artículo 167 de la Constitución Política y que había sido presentado por el Senador Juan Martín Caicedo y otros Senadores.

En el informe de Ponencia que yo rendí a esta Comisión hice algunas observaciones y algunos cambios al proyecto original tendientes a evitar que la independencia del Legislativo se viera amenazada con una constante interferencia del Ejecutivo en los debates que se realicen al interior del Congreso.

Igualmente propuse varias modificaciones para que la sanción parcial de leyes solo se diera en casos de urgencia manifiesta y así evitar el desmedido poder que un Presidente de la República podría tener en la expedición de las Leyes.

Sin embargo, el Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2000, “por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones”, o sea la Reforma Política que se aprobó se incluyó la modificación del artículo 167 de la Constitución. Todo fue incluido en este proyecto, como ustedes recuerdan.

Por falta de tiempo ya el presente Acto Legislativo, pues no se puede ni siquiera discutir porque no a va tener trámite en el Senado y en la Cámara antes del 16 de diciembre y ante tal hecho, entonces he decidido pedir el archivo del Proyecto de Acto Legislativo número 2 y dejar en la segunda vuelta, para la segunda vuelta del proyecto No. 6, que puedan estudiar estas modificaciones que yo presenté en la Ponencia.

Entonces, yo solicito a la Comisión Primera que se archive este proyecto, porque ya están incluidas las modificaciones en el Proyecto de Acto Legislativo número 06.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2000 “por medio del cual se reforma el artículo 135 numerales 8 y 9 de la Constitución Política de Colombia”.

Autor: honorables Senadores: *Flora Sierra de Lara, Roberto Pérez, Samuel Moreno, Jaime Nichol, Esperanza Muñoz, Alfonso Angarita, Enrique Caballero* y otros.

Ponentes: honorable Senadora *María Isabel Cruz*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

La Secretaría informó que no se encuentra presente en el Recinto la Senadora ponente de esta iniciativa.

La Senadora Claudia Blum de Barberi, en uso de la palabra solicitó a la Presidencia autorización para trasladar un debate planteado inicialmente para la Plenaria del Senado, sobre los desplazados, con el fin de dar desarrollo a este debate en la Comisión Primera del Senado, en los siguientes términos:

Presidente. Yo me quiero referir a un tema que me parece de fundamental importancia. Yo cité a un debate precisamente de desplazados en la Plenaria del Senado. Infortunadamente desde hace dos meses se ha ido desplazando este debate de desplazados. Yo considero que es muy importante y entonces como aquí ya vamos a evacuar absolutamente todos los proyectos, podríamos trasladarlo a la Comisión Primera y hacer las invitaciones del caso, tanto a los Ministros como al director o al Presidente de la Red de Solidaridad Social, al Defensor del Pueblo que son los que han sido invitados a la Plenaria del Senado.

Yo hoy voy a definir con el Presidente del Congreso, si ese debate se a va hacer o no, porque yo considero que es muy importante evacuarlo por lo menos antes de diciembre y si no se va a poder hacer allá, lo podemos trasladar aquí, podemos sesionar aquí con ese debate.

Entonces para que le comente al Presidente y vean si se puede hacer eso. Yo no sé qué opinan el resto de los Senadores con respecto a eso.

Siendo las 11:20 a.m., la Presidencia decretó un receso de diez minutos, con el fin de dar espera a varios honorables Senadores que han anunciado su llegada al Recinto de la Comisión.

La Presidencia transcurridos los diez minutos del receso, reanuda la sesión y siendo las 11:30 a.m., levanta la sesión y convoca para el

día martes 28 de noviembre a partir de las 10:00 a.m.

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 17 DE 2000**

(noviembre 28)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles veintiocho (28) de noviembre de dos mil (2000), siendo las 11:10 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron: Angel Arango Carlos Arturo, Blum de Barberi Claudia, Caicedo Ferrer Juan Martín, Cruz Velasco María Isabel, Hernández Urueña Marco Tulio, Martínez B. Oswaldo Darío, Rojas Jiménez Héctor Helí. En total siete (07) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Betancourt Pulecio Ingrid, Gerlein Echeverría Roberto, Guerra Lemoine Gustavo, Morales Hoyos Vivianne, Vargas Lleras Germán. En total cinco (05) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistieron los honorables Senadores: Rivera Salazar Rodrigo y Piñacué Achicué Jesús Enrique.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2000

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Despacho

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa ser excusado por mi inasistencia a las sesiones realizadas entre el 27 de noviembre y el 2 de diciembre del presente año.

Lo anterior motivado a raíz de que la Fundación Friedrich Ebert Stifug me ha cursado una invitación la cual adjunto, para asistir a la visita de trabajo sobre el tema "**Parlamento/comunicación con la sociedad civil**", en Berlín (Alemania)

Por su amable atención reciba mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Firmado: *Rodrigo Rivera Salazar,*  
Senador de la República.

\* \* \*

Cali, noviembre 28 de 2000

Doctor

DARIO MARTINEZ

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

La Ciudad

Respetado doctor:

Presento a usted excusa por la no asistencia a la reunión de Comisión Primera citada para el día 28 de noviembre del año en curso, lo anterior en razón de inconvenientes de fuerza mayor, que me obligan a ausentarme de la ciudad de Bogotá.

En espera de su comprensión.

Atentamente,

*Jesús Enrique Piñacué Achicué,*  
Senador de la República.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el que leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado cuando se existió quórum decisorio, por lo tanto la Presidencia ordenó entrar a desarrollar, así:

III

**Consideración y votación de las actas de las sesiones anteriores**

Puestas en consideración las Actas Números 15 y 16, con fecha 21 y 22 de noviembre del presente año y sometidas a votación fueron aprobadas en el momento en que se conformó quórum decisorio.

IV

**Proyectos para primer debate**

1. Proyecto de ley número 41 de 2000 "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el registro civil"

Autores: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos.*

Ponente: honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000.

La Secretaría Informó que no se encuentra en el Recinto, ni el Autor ni el ponente.

2. Proyecto de ley número 58 de 2000 "por la cual se reforma a la Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones".

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 393 de 2000.

La Secretaría Informó que no se encuentra en el Recinto, ni el Autor ni el ponente.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2000 "por medio del cual se modifica el artículo 167 de la Constitución Política".

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Aurelio Iragorri, Amylkar Acosta, Julio César Guerra, Camilo Sánchez* y otros.

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

La Secretaría informó que la Senadora Claudia Blum de Barberi, en sesión anterior solicitó el archivo de esta iniciativa, mediante la Proposición número 59.

La Presidencia expresó que cuando existiera quórum decisorio se votaría dicha propuesta.

4. Proyecto de ley número 57 de 2000 "por el cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1994 y se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

La Secretaría Informó que no se encuentra en el Recinto, ni el Autor ni el ponente.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2000 "por el cual se reforma la Constitución Política".

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum, Juan Manuel Ospina, Luis Humberto Gómez Gallo, Mario Uribe Vélez, Carlos Holguín Sardi, Oswaldo Darío Martínez B., Miguel Pinedo Vidal, Javier Ramírez, Alfonso Lizarazo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Isabel Cruz Velasco*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 306 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 426 de 2000.

En relación con esta iniciativa, la Senadora María Isabel Cruz Velasco, ponente, informó que se encontraba totalmente de acuerdo con la autora de este proyecto, honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la cual en la sesión anterior solicitó archivar este proyecto, en virtud de estar este tema incluido en la Reforma Política que cursa actualmente en el Congreso.

Abierta y cerrada la propuesta de archivo de esta iniciativa, no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

6. Proyecto de ley número 17 de 2000 “por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes”.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 290 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 426 de 2000.

La Secretaría informó que no se encuentra presente ni el ponente ni el autor.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2000 “por medio del cual se reforma el Artículo 135 numerales 8 y 9 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: honorables Senadores *Flora Sierra de Lara, Roberto Pérez, Samuel Moreno, Jaime Nichol, Esperanza Muñoz, Alfonso Angarita, Enrique Caballero* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Isabel Cruz*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 437 de 2000.

En relación con esta iniciativa, la Senadora María Isabel Cruz, ponente, hizo la siguiente apreciación:

Señor Presidente. Tanto el Acto Legislativo 03 como este que es el 10, son una serie de artículos que están involucrados en la Reforma Política. Especialmente el segundo que es básicamente la reforma del artículo 135 donde se habla la citación de Ministros y moción de censura. Está considerado en la Reforma Política que ha manejado de una forma admirable el Senador Rodrigo Rivera.

Entonces de ahí la fórmula de archivarlo. Además me parecía un proyecto improcedente, porque el autor del proyecto, la doctora Flora, plantea que para moción de censura una de las cámaras podría tener esa particularidad de tomar esa decisión, cuando lógicamente por Constitución deben ser las dos cámaras que toman semejante decisión.

Ella a su vez hace una prórroga de que no solamente deben citarse los Ministros, sino los directores presidentes de institutos, incluyendo también la junta del Banco de la República. Todos conocemos que este debate de la junta del Banco de la República se ha vuelto pues, o se ha realizado cada seis meses en el Senado de la República, que la Comisión Tercera del Senado tiene la prioridad de hacer este debate y lógicamente de estudiar minuciosamente el control básicamente de la inflación.

Pero no considero personalmente de que esto sea de tal magnitud que se deban citar alrededor de cuarenta y ocho funcionarios y que a su vez estos funcionarios, si hay algún acto indebido de parte de ellos se les aplique la moción de censura.

Entonces en mi modo de ver este proyecto debe archivar y fuera de esto está considerado este mismo artículo en la Reforma Política que ya hemos estudiado en la Comisión Primera.

Abierta y cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe de ponencia, la cual solicita el archivo de este proyecto, no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

8. Proyecto de ley número 26 de 2000 “por medio de la cual se Reglamenta el Derecho de Petición ante particulares”.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente: honorable Senador *Jaime Francisco Ramírez Barrera*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 290 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 457 de 2000.

La Secretaría informó que no se encuentra presente, ni el autor ni el ponente.

9. Proyecto de ley número 94 de 2000 “por medio del cual se modifica el artículo 234 de la Ley 5ª de 1992”

Autor: honorable Senadora *Flora Sierra de Lara*.

Ponente: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2000.

La Secretaría informó que el ponente se excusó de asistir a la presente sesión.

10. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2000 “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: honorables Senadores *Efrén Cardona, Jhonny De La Ossa, José Manuel Moscote, Piedad Zuccardi, Roberto Pérez Santos, Javier Ramírez, Eladio Mosquera Borja, Fabio Granada, Pepe Gneco C., Juan José Naranjo Torres*.

Ponente: honorable Senador *Marco Tulio Hernández Urueña*.

Publicaciones: proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 426 de 2000.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2000.

Leído el informe de ponencia, abierta y cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe, la cual solicita el archivo de esta iniciativa, no pudo ser sometido a votación por falta de quórum decisorio y para referirse a él, hizo uso de la palabra el honorable Senador Marco Tulio Hernández así:

Señor Presidente, honorables Senadores. En atención al honroso encargo de la cual fui designado por esta presidencia para rendir ponencia sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2000 por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia, presentado por los honorables Senadores Efrén Cardona, Jhonny de la Osa, José Manuel Moscote, Piedad Zuccardi, Roberto Pérez Santos, Javier Ramírez, Eladio Mosquera Borja, Fabio Granada y Pepe Genecco y Juan José Naranjo Torres.

Me permito presentar ponencia para primer debate en los siguientes términos: Consideraciones Generales. Para que una reforma de esta magnitud perdure y se evite que haga modifica-

ciones cada vez que nos venga algo a la mente, es necesario que exista un estudio conjunto pormenorizado, donde el impacto de dicha reforma de comunidad del Distrito Capital y al igual que un compromiso de identidad en los concejales con los diferentes sectores y estratos en que se encuentra clasificada socioeconómicamente la población, factores que hay que tener en cuenta para poder modificar la Constitución, en este sentido y por ende toda el alma y querer de nuestro pueblo.

Entonces el proyecto en cuestión no hay una política clara de la forma como se desarrollará la administración del Distrito Capital, ni de la formación que se darán a los futuros aspirantes al concejo, juntas administradoras locales y alcaldes de localidades, incluyendo desde la base de la cultura la formación y la educación básica primaria y la cívica de la urbanidad para que estas personas al ser elegidas tengan un sentido de pertenencia, actúen con transparencia y responsabilidad ante sus comunidades.

Teniendo en cuenta que hay que formar política en marcha, propongo que la reforma en discusión se deberá incluir en ella para que sus análisis sea más a fondo y de acuerdo a una posición concertada con las corrientes políticas y sociales que tiene influencia en todas las localidades del Distrito Capital.

Propuesta. Con base en las anteriores consideraciones propongo archivar el Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2000, “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política Colombiana. Atentamente, Marco Tulio Hernández.

Gracias señor Presidente.

Como la Senadora Vivianne Morales, ingresará al Recinto de la Comisión, la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura a los proyectos que se encuentran en el orden del día para estudio y cuyo ponente es la Senadora Morales.

· Proyecto de ley número 58 de 2000, “por la cual se reforma a la Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones”.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 393 de 2000.

Leído el informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termi-

na el informe, la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Senadora Morales, quien se pronunció en los siguientes términos:

**Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:**

Gracias señor Presidente. Esta es una iniciativa del Senador José Renán Trujillo que fue presentada desde el año pasado y a la cual también en el año pasado tuve ocasión de rendir ponencia.

Se trata de reglamentar el voto programático y con ello la convocatoria del mandato modificando la Ley 131 de 1994 por cuanto se ha visto que a través de esa Ley se ha hecho muy difícil la participación ciudadana en términos de hacer valer el mandato constitucional sobre la revocatoria del mandato de los gobernadores y alcaldes cuando quieren que incumpliera el mandato contenido en el programa que deben inscribir los candidatos a las alcaldías y a las gobernaciones y frente al cual el ciudadano de acuerdo con el mandato de la Constitución del 91 tiene el derecho de ejercer un control.

El mejor de esos controles está establecido en la posibilidad de revocar el mandato, pero la verdad es que se ha hecho difícil por razón de que la ley 131 de 1994 establecía algunos porcentajes difíciles de cumplir, para lograr la revocatoria del mandato.

Por eso el Senador José Renán Trujillo proponía la modificación de la Ley. En primer lugar porque el artículo 11 de la Ley 131 establecía que para que fuera aprobada la revocatoria del mandato era necesario que fuera aprobada por la mitad mas uno de los votos de los ciudadanos, siempre que el número de sufragio no sea inferior al sesenta por ciento a la votación registrada en ese día.

La ponente está de acuerdo con la propuesta del Senador José Renán Trujillo cuanto que se rebaje el porcentaje establecido para hacer válida la revocatoria del mandato en el sentido de que establecen una mayoría especial, pues confronta el principio democrático de la mayoría simple y por eso cree que es válido modificar el artículo 11 en el sentido que para efectos del voto programático proceda a la revocatoria del mandato para gobernadores y alcaldes al ser esta aprobada en el pronunciamiento popular por la mitad más uno de los votos ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, con lo cual nos identificamos con el salvamento de voto que nos hicieron los Magistrados de la Corte Constitucional al estudiar la Ley 131 de 1994, en la que reprochaban el carácter de la Ley 131 al hacer más difícil y más estricto el pronunciamiento de la mayoría

al establecer que era necesario que el 60% de los electores en ese día votaran afirmativamente la revocatoria del mandato.

Pero además proponemos la introducción también de una modificación al artículo séptimo de la Ley 131 de 1994, porque creemos que la dificultad de la revocatoria del mandato no está solamente en el porcentaje con el cual se debe dar la revocatoria del mandato, sino en el mismo comienzo de la campaña para revocar el mandato.

Cuando se le exige a la ciudadanía presentar una solicitud avalada por un número de firmas no inferior al cuarenta por ciento del total de los votos que se obtuvieron en el día de la elección del mandatario seccional correspondiente, creemos que hay que facilitarle a la ciudadanía la posibilidad de ejercer la revocatoria del mandato disminuyendo no el porcentaje, pero sí la relación del porcentaje.

Decimos que la ciudadanía puede presentar la solicitud de revocatoria del mandato con un número no inferior al cuarenta por ciento del total de los votos que obtuvo el elegido y no del total de los votos que se obtuvieron en ese día.

Con lo cual se disminuye el requerimiento a la ciudadanía porque creemos que de verdad la dificultad inicial de la ciudadanía para la recolección de las firmas es el monto tan alto que puso la Ley 131 para iniciar este proceso que es relacionado con el 40% total de los votos y creemos que la modificación que puede hacer más fácil la manifestación de la ciudadanía es sí el 40% pero del número de votos que obtuvo el elegido.

Esas son digamos dos modificaciones fundamentales que se hacen para hacer más viable la posibilidad de revocar el mandato de gobernadores o de alcaldes cuando incumplan con las propuestas con las que se comprometieron al establecer la Constitución un voto programático.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia de la Senadora Vivianne Morales.

**Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:**

Es positiva con pliego de modificaciones. Con las modificaciones antes expuestas, se propone dar primer debate al proyecto de ley número 28 de 2000 “por la cual se reforma la Ley 131 del 94, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. Juntos con el Pliego de Modificaciones.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Se abre la discusión. Tiene la palabra la Senadora Cruz.

**Honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:**

Gracias señor Presidente. Yo tengo una duda sobre este proyecto. Porque me parece que sería conveniente para la estabilidad política y administrativa, aceptar una cifra del 40% de los votos obtenidos por el elegido como lo propone la Ponente Vivianne Morales. De hecho el 40% de los votos emitidos es ya tan solo el 20% del registro electoral.

La preocupación mía va cuando se trata de municipios pequeños donde la votación es muy poca. Que un alcalde sale elegido por doscientos, por trescientos votos, allí qué pasaría con estos nuevos cambios que se incluyen doctora Vivianne Morales.

**Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:**

Igualmente si la votación es digamos escasa en estos municipios pequeños, pues eso supone que hay una dificultad... estos municipios. La misma recolección de firmas tendría la misma dificultad al elevar el porcentaje, si la votación es escasa y en estos municipios en donde mucho más difícil llega usted a los medios de comunicación para movilizar una propuesta ciudadana, yo creo que existe las mismas razones para aplicar un porcentaje menor que el que establece la ley.

O sea dejarlo en este cuarenta por ciento, pero de los votos con los que resultó elegido el dignatario seccional, porque la verdad es que vemos que la fórmula ha fracasado es por la dificultad de que la ciudadanía llegue efectivamente a proponer la revocatoria. En el punto de la recolección de firmas es donde ha estado el mayor obstáculo y pienso que ese porcentaje tiene las mismas razones para justificarse en municipios con escasa votación y con poca población que en los municipios más poblados.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión. ¿Senadora Cruz terminó?

**Honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:**

Cuando se trata de municipios pequeños y hay tres o cuatro candidatos, un ejemplo, ya el potencial electoral no va a ser del 20% sino del 10%. Entonces pues me parece que bajar esa

cifra al 40% no es muy viable para ese tipo de municipios.

Sin embargo yo entiendo la bondad del proyecto y en términos generales la ponencia de la doctora Vivianne Morales a mí me gusta, sino que tengo esa inquietud. Que luego los municipios pequeños, hablo yo del debate en Plenaria, no nos vayan a brincar. Esa es mi inquietud.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senador Arturo.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente. Sería de pronto para eliminar la preocupación que tiene la Senadora Cruz pensar, Senadora Vivianne Morales en la posibilidad de establecer un mecanismo porcentual mínimo en relación con los votos obtenidos por quien ganó las elecciones o un porcentaje del censo electoral al 40%, lo que sea mayor.

Es decir, de pronto utilizar el uno u el otro. Porque lo que ella dice tiene razón. Habrá municipios en los que se presentan cinco o seis candidatos a la alcaldía y el candidato ganador puede serlo por un número de votos mayoritarios que...

Claro que en la Reforma Política hay algo de este tema ¿no? Sin embargo podría utilizarse un mecanismo mixto, o lo uno o lo otro, lo que sea mayor. Bajando por supuesto de porcentaje del 40% del número de votos totales que es supremamente alto y que impide la real posibilidad del pueblo de entrar a revocar el mandato por cuenta del cumplimiento de los programas presentados por el candidato.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Vivianne.

**Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:**

Gracias señor Presidente. Se podría presentar alguna proposición Senadora para que la estudiáramos aquí en la Comisión. En diferenciar en ese artículo.

Lo que pasa es que ahí es difícil valorar y no caer en subjetivismos ¿no? Para establecer una misma medida, una misma regla. Yo no sé si haya alguna proposición por escrito como para estudiar una alternativa o un artículo sustitutivo del artículo que yo he presentado como ponente.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el

informe, fue cerrada y no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

· Proyecto de ley número 57 de 2000, “por el cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1994 y se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Ponente: honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Leído la ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, la Senadora Vivianne Morales, en los siguientes términos lo explicó:

En los términos que he expuesto sobre la conveniencia para realmente estrenar, yo creo, que los mecanismos de participación ciudadana en cuanto a la revocatoria de mandato, creo que es importante que esta comisión avale la modificación de los Artículos Séptimo y Once de la Ley 131 para hacer un poco menos drásticos las exigencias a la ciudadanía. En un principio de recolección de firmas para la solicitud de la revocatoria y en segundo lugar ya en el momento de la elección, de la decisión sobre la revocatoria, disminuir también el porcentaje que era antidemocrático de establecer una mayoría calificada para que procediera la revocatoria cuando no existe esa mayoría calificada para elegir al dignatario sesional o local.

En esos términos propongo se apruebe por parte de esta Comisión la modificación del artículo Séptimo y Once de la Ley 131 de 1994, pero claro está, esta es una ley estatutaria señor Presidente y solo hasta que tengamos la mayoría suficiente podríamos proceder a votarla.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe, fue cerrada y no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

Transcurrido un lapso de tiempo la Presidencia solicitó a la Secretaría informar si existía quórum decisorio en el Recinto, a lo cual la Secretaría afirmó que se encuentran presentes en el Salón de Sesiones de la Comisión diez honorables Senadores, por lo tanto la Presidencia anunció que se entraría a resolver sobre los asuntos pendientes de votación y ordenó a la Secretaría proceder de conformidad.

· Proyecto de ley número 58 de 2000, “por la cual se reforma a la Ley 131 de 1994, por la cual

se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones”.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

**Ponencia primer debate:** *Gaceta del Congreso* número 393 de 2000.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe de ponencia, la cual solicita dar primer debate a esta iniciativa, fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó a la honorable Senadora Vivianne Morales como ponente, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

### PROYECTO DE LEY NUMERO 58 DE 2000

*por la cual se reforma la Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 7° de la Ley 131 de 1994 quedará así:

“**Artículo 7°.** La revocatoria del mandato procederá, siempre y cuando se surtan de los siguientes requisitos:

1. Haber transcurrido no menos de un año, contado a partir del momento de la posesión del respectivo mandatario.

2. Mediar por escrito, ante la Registraduría Nacional, solicitud de convocatoria a pronunciamiento popular para revocatoria, mediante un memorial que suscriban los ciudadanos que hayan sufragado, en la jornada electoral que escogió al respectivo mandatario, en un número no inferior al 40% del total de los votos que obtuvo el elegido”.

Artículo 2°. El artículo 11 de la Ley 131 de 1994 quedará así:

“Artículo 11. Sólo para efectos del voto programático, procederá la Revocatoria del Mandato para gobernadores y alcaldes al ser ésta aprobada en el pronunciamiento popular por la ‘mitad más uno’ de los votos ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 60% de la votación registrada el día en que se eligió el mandatario”.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

· Proyecto de acto Legislativo número 02 de 2000, “por medio del cual se modifica el artículo 167 de la Constitución Política”.

Autores: honorables Senadores *Juan Martín Caicedo Ferrer, Aurelio Iragorri, Amylkar Acosta, Julio César Guerra, Camilo Sánchez* y otros.

Ponente: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 411 de 2000.

Sometida a votación la Proposición número 59, la cual solicita el archivo de esta iniciativa, de autoría de la Senadora Claudia Blum de Barberi, fue aprobada en virtud de esto, archivado este proyecto.

· Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2000, “por la cual se reforma la Constitución Política”.

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum, Juan Manuel Ospina, Luis Humberto Gómez Gallo, Mario Uribe Vélez, Carlos Holguín Sardi, Oswaldo Darío Martínez B., Miguel Pinedo Vidal, Javier Ramírez, Alfonso Lizarazo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Isabel Cruz Velasco*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 306 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número ...

Sometida a votación la proposición de archivo fue aprobada.

· Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2000, “por medio del cual se reforma el Artículo 135 numerales 8 y 9 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: honorables Senadores *Flora Sierra de Lara, Roberto Pérez, Samuel Moreno, Jaime Nichol, Esperanza Muñoz, Alfonso Angarita, Enrique Caballero*, y otros.

Ponente: honorable Senadora *María Isabel Cruz*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 383 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 437 de 2000.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe, la cual solicita el archivo de esta iniciativa, fue aprobado.

· Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2000, “por medio del cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: honorables Senadores *Efrén Cardona, Jhonny De La Ossa, José Manuel Moscote, Piedad Zuccardi, Roberto Pérez Santos, Javier Ramírez, Eladio Mosquera Borja, Fabio Granada, Pepe Gneco C., Juan José Naranjo Torres*.

Ponente: honorable Senador *Marco Tulio Hernández Urueña*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 426 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 449 de 2000.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe, la cual solicita el archivo de esta iniciativa, fue aprobado.

· Proyecto de ley número 57 de 2000, “por el cual se adiciona y reforma la Ley 134 de 1994 y se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.

Autor: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Ponente: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 325 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 420 de 2000.

Sometida a votación la proposición con que termina el informe, la cual solicita dar primer debate a este proyecto, fue aprobada.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración se hicieron las siguientes intervenciones:

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Gracias señor Presidente, simplemente para llamar atención de la Comisión en el sentido de que creo que existe una inconsistencia en el artículo 7°. El artículo 32 de la Ley 134 de 1994 se convierte en artículo 33 y quedará así:

Dice: 2. Cuando siendo de iniciativa popular el proyecto de ley, de Ordenanza, de Acuerdo o de Resolución local se haya vencido el plazo del que trate el inciso 1° del artículo 31 de la presente ley.

Si usted lee el inciso primero o único que tiene el artículo 31 de la presente Ley no se refiere a ningún plazo, mucho me temo que esto se esté refiriendo específicamente al inciso 1° del artículo 32 de la nueva Reforma que es el artículo 6° de esta Ley. A eso me refiero, es el artículo 31 de la Ley 134 y no de la presente Ley.

**Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:**

De la Ley 134. Pues claro, como dice el artículo 32 de la Ley 134 se convierte en artículo 33 y quedará así: O sea, queda como artículo 33 de la Ley 134/94 y por lo tanto se refiere cuando dice, al artículo 31, al artículo 31 de la Ley 134, que se refiere a:

Que la iniciativa popular debe ser estudiada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Corporación respectiva y se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 163 de la Constitución Política para los proyectos que hayan sido objeto de manifestación de urgencia. Queda como el 131, refiriéndose al 131 de la Ley 134/94.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Entonces hay un error en el sentido de que debe ser el artículo de la presente Ley y no el 31.

Concluyó el Senador Carlos Arturo Angel Arango, presentando a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta modificatoria:

**Proposición número 60**

En el artículo séptimo del pliego de modificaciones, numeral segundo, cámbiese la referencia que se hace al artículo 31 por el artículo 32.

(Firmado honorable Senador *Carlos Arturo Angel Arango*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 60, al igual que cerrada la consideración del articulado del pliego de modificaciones, y sometidos a votación fueron aprobados.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate, por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó a la Senadora Vivianne Morales, como ponente con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

La Presidencia antes de continuar con los proyectos del orden del día, solicitó a la Secretaría dar lectura a dos propuestas que se encuentran en la Mesa Directiva, cuyos textos son:

**Proposición número 62**

Cítese a los señores Ministros de: Interior, doctor *Humberto De la Calle Lombana*; Defensa, doctor Luis Fernando Ramírez; Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos; Justicia, doctor Rómulo González; Trabajo, doctor Angelino Garzón; Educación, doctor Francisco José Lloreda Meda; Salud, doctora Sara Ordóñez Noriega; Transporte, doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, Relaciones Exteriores, doctor Guillermo Fernández de Soto, al Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar, al Defensor del Pueblo, doctor Eduardo Cifuentes Muñoz; para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué está haciendo el Gobierno Nacional para solucionar los gravísimos problemas económicos y sociales que padece el departamento de Nariño?
2. ¿Cuáles son las medidas que ha adoptado el Gobierno Nacional para frenar la ola de violencia que azota a la Región?
3. ¿Cuáles son las medidas tomadas para evitar el problema delicado de los desplazados hacia Nariño y hacia la República del Ecuador?

Igualmente invítese al Secretario General de Presidencia, doctor Eduardo Pizano Narváez, al Consejero para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, doctor Gonzalo de Francisco Zambrano y al Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, doctor Ezequiel Lenis.

La sesión tendrá lugar el día jueves 22 de marzo de 2001, en la ciudad de Pasto.

Firmado honorable Senador *Darío Martínez*.

**Proposición número 61**

La Comisión Primera del Senado, sesionará en la Ciudad de Pasto el día 22 de marzo del año 2001, para tratar asuntos referentes al orden público, económico y social del sur de Colombia con presencia de Altos Funcionarios de Colombia.

Esta sesión será televisada por Señal Colombia

Firmado honorable Senador *Darío Martínez*.

Abierta y cerrada la consideración de las Mociones números 60 y 61 y sometidas a votación fueron aprobadas.

1. Proyecto de ley número 17 de 2000, “por medio del cual se tipifica como contravención el uso de la dosis personal de estupefacientes”.

**Autor:** honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar*.

**Ponente:** honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

**Publicaciones: proyecto original: Gaceta del Congreso** número 290 de 2000.

**Ponencia primer debate: Gaceta del Congreso** número 426 de 2000.

La Senadora Vivianne Morales Hoyos, en uso de la palabra, solicitó aplazar el estudio de este proyecto, en virtud de no estar el autor presente, y el cual ha manifestado querer estar presente en la discusión de este proyecto, en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto que presentó el Senador Rodrigo Rivera en el cual pretender por distinto camino regresar a la penalización del consumo de la dosis mínima de cocaína, marihuana, o cualquier otra droga que produzca dependencia.

Creo que es un proyecto que merece un análisis profundo, serio, reflexionado y debido a que yo pido el archivo con unas razones que realmente merecen la pena discutirse ampliamente y públicamente y ya que el Senador Rodrigo Rivera no está, que es el autor quien me pidió que reexamináramos el tema, yo por cortesía parlamentaria pido que esperemos la presencia del Senador Rodrigo Rivera, porque yo creo que va a ser un debate intelectualmente muy interesante controvertir las dos posiciones y prefiero realmente por cortesía parlamentaria que esté presente el Senador Rodrigo Rivera y por lo tanto pediría que se aplace para la próxima sesión y que lo deje en el primer lugar del orden del día, cuando el Senador Rodrigo Rivera, que es su autor esté presente.

En acuerdo con lo expresado por la Senadora Morales, la Presidencia anunció que se aplazaba el estudio de este proyecto, hasta que el Senador Rivera volviera de su viaje en Alemania.

En uso de la palabra la Senadora Ingrid Betancourt, solicitó a la Presidencia revocar la aprobación dada al Proyecto de ley número 57

de 2000, aprobado en esta sesión y reabrir su discusión:

Sí señor Presidente, es que yo quisiera pedirle a la Ponente una aclaración sobre este proyecto. Aquí a través del artículo 11 del proyecto... del artículo 12, perdón... lo que se está haciendo es cerrar la posibilidad de que a través del referendo se modifique la Constitución. Es decir, aquí básicamente lo que se nos está diciendo es que por iniciativa popular para una Reforma Constitucional se podría estar planteando una Reforma Constitucional siempre y cuando se apruebe por el Congreso.

Es decir, que si el Congreso no aprueba esa Reforma Constitucional es decir, si no le incorpora la Ley por lo tanto no habría posibilidad a través del referendo de reformar la Constitución. Yo quisiera que me aclarara ese punto.

Preguntada la Comisión si revocaba la aprobación dada al Proyecto de ley número 57 de 2000, por contestar afirmativamente, la Presidencia reabrió su discusión y sobre el articulado se sucedió el siguiente debate:

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo lo que no he oído claramente es con qué fin se pide la reapertura de un proyecto que por simples términos no va a hacer trámite. Entonces una Ley Estatutaria que si sale de aquí, pasarán 15 días,... Ocho (8) días para que llegue a la Plenaria y eso como hay que aprobarlas en una misma Legislatura.... Este proyecto seguramente tienen que volver a presentarlo. Pero no me opongo a que la reabran.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Senadora Ingrid Betancourt, usted como Proponente tenga la amabilidad de darle una respuesta al Senador Rojas.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Sí correcto, yo entiendo perfectamente que el proyecto digamos tiene un problema a nivel de trámite y que por lo tanto habría que volverlo a presentar. Sin embargo, me parece que es importante ya que estamos reunidos, digamos evaluar las posiciones y las proposiciones que se están presentando en el proyecto.

Aquí básicamente hay un tema fundamental que es un tema de la Reforma Constitucional, a través del referendo. A mí sí me gustaría oír la posición de la Ponente, oír la posición de mis compañeros y también dejar sentada la mía, obviamente y por lo tanto, dado el hecho de que

se registró digamos una... pues la votación favorable a este proyecto en el caso de que pues tuviéramos que seguir analizando, a mí sí me gustaría dejar digamos constancia de mi voto negativo en una serie de puntos, en particular este del artículo 12. Por eso, solicito que se haga la reapertura de la discusión y sobre todo quisiera oír la explicación de la Ponente.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Sí desgraciadamente lo que tiene que ver con actos legislativos y con Leyes Estatutarias no hay nada que hacer por trámite. Eso ya es un imposible jurídico, que esos proyectos puedan aprobarse. Esa es la gran realidad. Terminan siendo estas aprobaciones un saludo a la bandera.

El Proyecto de Acto Legislativo en la primera vuelta ya no se surte. Menos mal, que los que hemos tramitado Senador Gerlein, han sido para archivarlos y estos proyectos de ley de carácter Estatutario, pues tienen un trámite que ustedes conocen cuál que tendría que efectivamente ser nuevamente presentados.

No obstante esa aclaración yo le pregunto a la Comisión si quiere que se reabra la discusión de este proyecto de ley estatutaria de mecanismos de participación ciudadana, la decisión la tiene la Comisión.

¿Le pregunto a la Comisión si quiere que se reabra la discusión, a pesar de estas acotaciones que hemos hecho.

**Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:**

Si acepta la Comisión la reapertura del proyecto de Ley No. 57.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Tiene la palabra la Senadora Ingrid Betancourt.

**Honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:**

Yo le daría la palabra a la señora Ponente, por cuanto quisiera que ella me explicara cual es el tenor digamos de este artículo 12, en relación con la posibilidad de que a través de un referendo se modifique la Constitución.

**Honorable Senador Vivianne Morales Hoyos:**

Con mucho gusto la Senadora Ingrid Betancourt. A raíz precisamente de las interpretaciones que surgieron en el año anterior frente

a la convocatoria de un referendo una de las precisiones que buscaba el proyecto del Senador José Renán Trujillo y el Senador Eduardo Arango y Carlos Corsi, era aclarar el contenido de las posibilidades de Reforma Constitucional a través de referendo.

La Ley 134 de 1994, crea una posibilidad que es el referendo aprobatorio cuando un proyecto que se haya presentado de ley o de Ordenanza o de Acuerdo, presentado por iniciativa popular no haya sido considerado por la respectiva Corporación Pública, o no haya sido tramitado en el tiempo de la correspondiente Legislatura, la Ley 134 creó una especie nueva de referendo con base en una autorización de la misma Constitución que dice que la Ley reglamentará los mecanismos de participación ciudadana y creo lo que se denomina el referendo aprobatorio que consiste que cuando no se haya estudiado por la respectiva Corporación, o se haya negado un proyecto de iniciativa popular que se ha presentado con el 5% de las firmas de los integrantes o el número de integrantes del censo electoral, se pueda con un 10% promover directamente el referendo ante el pueblo. Hasta ahí llega el mecanismo de participación ciudadana creado por Ley, que es el referendo aprobatorio.

Tratándose de Reformas Constitucionales no puede el Legislador crear nuevas formas de Reforma Constitucional. El Legislador puede crear nuevas formas de mecanismos de participación ciudadana, pero no nuevas formas de reforma a la Constitución, porque la Constitución solamente es reformable con los procedimientos por ella establecidos.

Por lo tanto, la participación ciudadana en cuanto a la Reforma Constitucional debe estar circunscrita a los términos que la Constitución misma señala que son los establecidos en los artículos 375 y 378 de la Constitución.

El 375, señala que un 5% de los ciudadanos que conforman el censo electoral podrán presentar un Proyecto de Acto Legislativo. ¿Qué significa esto? Que es un proyecto de Reforma de Constitución que debe venir al Congreso y surtir el trámite de las dos Legislaturas previstos en la Constitución.

El otro, el 378 señala la posibilidad del referendo que debe ser sometido o bien por el Gobierno, o bien también por el 5% de los ciudadanos para que sea estudiado y tramitado a través de una Ley en la cual el Congreso aprueba la convocatoria al referendo y luego el Gobierno a través de un Decreto convoca la realización de este referendo.

Significa que la misma Constitución de entrada en los dos artículos 375 y 378 estableció

cómo el pueblo puede participar en la modificación de la Constitución y no señaló la Constitución una forma de autoconvocatoria del pueblo o de reforma directa del pueblo de la Constitución, además porque precisamente este sería un mecanismo bastante extravagante en el Derecho Constitucional.

Que el pueblo por sí mismo pueda autoconvocarse y reformar la propia Constitución. Esto se podría llegar doctora Ingrid Betancourt, a través de una propia Reforma de la Constitución, pero no puede el Legislador crear una forma de reformar la Constitución no establecida en la Constitución.

El referendo aprobatorio existe para Leyes, para Ordenanzas y para Acuerdos porque es creación del Legislador. Pero no podemos nosotros en poder de Legisladores y no de Constituyentes, señalar una nueva forma de Reforma a la Constitución.

Si esto se quiere es necesario establecer una Reforma al artículo Constitucional en donde se establezca también la posibilidad de un referendo aprobatorio para Reforma Constitucional, pero hoy no está establecido dentro del texto de la Constitución y esa es la claridad que se hace en el proyecto de ley estatutaria que presenta el doctor José Renán Trujillo.

La Presidencia en virtud de tener los liberales, Junta de Parlamentarios, informó a los miembros de la Comisión que se levantaría la sesión y que el Proyecto de ley número 57 de 2000, se ubicará en primer punto para discusión.

Siendo las 12:30 del día, la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día miércoles 29 de noviembre.

El Presidente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancourt.*

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*

\* \* \*

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE  
SENADO DE LA REPUBLICA

**ACTA NUMERO 18 DE 2000**

(diciembre 5)

Cuatricenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil (2000), siendo las 11:25 a.m., la Secretaría

procedió a llamar a lista y contestaron los honorables Senadores: Angel Arango Carlos Arturo, Espinosa Faccio-Lince Carlos, Hernández Urueña Marco Tulio, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Trujillo García José Renán. En total cinco (05) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Blum de Barberi Claudia, Gerlein Echeverría Roberto, Pinedo Vidal Miguel, Rojas Jiménez Héctor Helí. En total cuatro (04) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistió la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Bogotá, D. C., 5 de diciembre de 2000

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor López:

Por motivos de fuerza mayor, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a la sesión de la Comisión Primera del día de hoy.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

(Firmado) *Ingrid Betancourt Pulecio,*

Senadora de la República.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día, el cual leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación no pudo ser aprobado por falta de quórum decisorio.

**III**

**Consideración del acta de la sesión anterior**

Leída el Acta número 17, de fecha 28 de noviembre del presente año y sometida a votación no pudo ser aprobada por falta de quórum decisorio.

**IV**

**Ponencias para primer debate**

1. **Proyecto de ley número 41 de 2000**, “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el Registro Civil”.

Autor: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos.*

Ponentes: honorable Senador *Roberto Gerlein Echeverría.*

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2000

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 368 de 2000

Leída la ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, el honorable Senador Roberto Gerlein, ponente, en los siguientes términos lo explicó:

**Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Dice: doctor, Darío Martínez Betancourt, Presidente y demás miembros Comisión Primera Constitucional Senado de la República, honorables Senadores con toda atención rindo Ponencia sobre el Proyecto de ley número 41 de 2000, “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre el registro civil”. Para ser que la inscripción del nacimiento de los menores, sus padres de común acuerdo decidan el orden de los apellidos que llevarán pudiendo inscribir el materno en primer lugar y el paterno en segundo o viceversa, proyecto del cual es autora la Senadora Vivianne Morales Hoyos.

Es un proyecto que afecta el nombre de las personas. Es decir, uno de sus atributos inherentes, es un derecho fundamental, artículo 44 de la Constitución Nacional y 5° del Decreto 2737 de 1989 Código del Menor que sirve para individualizarlo. Es un proceso de identificación, un signo distintivo y revelador de la personalidad, incluye el nombre propiamente dicho, bautismado de pila, llamado también prenombre que le distingue al individuo dentro de la familia y el apellido común a la familia o patronímico. Es decir, es un elemento del nombre como sujeto del derecho que con esta Ley podría ser modificado.

En Colombia, después de la conquista se adoptó el sistema Español de conformar el nombre con uno que escogían libremente los Padres. Es decir, el de pila seguido del apellido del padre y luego el de la madre. Desde la Colonia llamó la atención a los señores miembros de la Comisión..., desde la Colonia..., rige el sistema Español que actualmente está en vigencia. Primero el apellido del Padre, después el apellido de la Madre.

Los objetivos jurídicos del apellido, ser un medio de identificación civil, un signo de la personalidad que la caracteriza externamente y un elemento de referencia familiar, no se afectarían con la aprobación del proyecto. Habría así unos hermanos que tendrían como primer apellido el de la Madre y otros el del Padre. Amén de los inconvenientes intrafamiliares que se podían generar al establecer el orden inicial

de los dos apellidos, lo cual sería susceptible de corregir.

El proyecto contempla la posibilidad de variarlo por una vez. Pero no debe olvidarse que si en la inscripción del nacimiento se inscriben dos apellidos, uno debe ser el primero y como consecuencia necesaria el otro el segundo, de lo cual no podría indispensablemente corregirse discriminación o tratamiento desigual porque por razones de conveniencia familiar y social la Ley debe establecer un orden y efectivamente ella lo ha determinado. Esto es, ha reglamentado el nombre elemento del Estado Civil.

Es por ello, que la Corte Constitucional con buen juicio ha dicho: "Podría dejarse esta materia al arbitrio de los particulares para que ellos y no la Ley establecieran el orden. Evidentemente la Ley podría establecerlo así. Pero ello que rija el desorden y haría difícil la identificación de las personas. En una familia habría por ejemplo hermanos carnales que llevarían primero el apellido Paterno y otros el Materno". Hasta ahí la Corte Constitucional.

Agrega la guardianiana de la integridad y supremacía de la Constitución, "pero por el hecho de definir los Padres a veces en medio de disputas, el orden de los apellidos se avanzaría en el camino de la igualdad. Evidentemente no. Y ello por una razón elemental el orden de los apellidos del hijo nada significa en relación con sus derechos ni con los de sus padres".

Y remata la Corte. Es claro en consecuencia que el orden de los apellidos en la inscripción en el registro de nacimiento nada tiene que ver con la igualdad de derechos y obligaciones. Tiene que existir un orden y la Ley lo ha determinado.

Esa es la Sentencia C-152 de 1994. Jorge Arango Mejía, Magistrado Ponente, expediente D-405.

Por su parte el Procurador General de la Nación considera que "el sistema adoptado por la Legislación Colombiana en lo que respecta a la conformación del nombre, no es contrario a la Constitución. Puesto que el orden de aparición de los apellidos no comporta en sí mismo ningún efecto discriminatorio para la Madre o el Padre".

La secuencia de los apellidos no entraña en la hora actual un tipo de jerarquía o privilegio de uno de los padres respecto del otro, y bien hubiera podido el Legislador establecer un orden inverso o dejar a discreción de la pareja la elección del orden de los apellidos, sin que ninguna de las posibilidades implique quebrantamiento del derecho a la igualdad.

Concluye el Procurador afirmando que es la Ley la que puede determinar la conformación del nombre así como establecer los procedimientos para su modificación. Siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales consagrados en la Constitución a favor de todas las personas y Martha Derripor Urrutia, Directora del Instituto de Bienestar Familiar, considera que la igualdad de Derechos y Deberes que tienen los padres respecto de sus hijos, no se altera por el hecho de que el apellido de uno vaya en primero o segundo lugar, cuando se efectúa la inscripción de su nacimiento en el registro del Estado Civil, porque no existe posibilidad jurídica de que esa mera circunstancia pueda incidir de alguna manera en el ejercicio de los derechos.

El suscrito Ponente cree que en Colombia el Régimen Legal existente sobre nombres y apellidos es adecuado. Irnos a cambiarnos los nombres ahora. El suscrito Ponente cree en Colombia el Régimen Legal existente sobre nombres y apellidos es adecuado. Empero, es esta una apreciación personal que puede no compartir la Comisión.

El encargo de los ponentes no es redactar una nueva Ley. Su propósito es explicar los alcances del proyecto sometido a su análisis. Por eso, con todo respeto propongo a los miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, désele primer debate al proyecto de ley No. 41 de 2000, "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre registro civil". Honorable Senador Roberto Gerlein.

Señor Presidente, yo quiero explicar un poco porque casi nunca he sido nombrado Ponente, cuál es mi apreciación sobre la función de un Ponente. Para mí, un Ponente que explique un proyecto determina sus alcances, en señal ¿a qué? O, cuales son las conveniencias de aprobarlo o las inconveniencias de aprobarlo.

Esa función del Ponente que está más o menos señalada en el Reglamento y en las Leyes que sobre la materia se han expedido, se ha ido desvirtuando. Se ha ido desvirtuando y nosotros cuando discutimos los proyectos de ley discutimos uno inicial que presenta el autor. Otro, usualmente muy distinto que presenta el Ponente para primer debate. Otro, diferente que llevan los Ponentes.

Porque también hemos entrado en la costumbre de nombrar multitud de Ponentes, particularmente para los proyectos políticamente difíciles y complejos con el propósito de asegurar por anticipado su aprobación. Los ponentes

cuando van a segundo debate a las Plenarias no cumplen el encargo que la Ley señala de contar qué fue lo que paso en la Comisión, sino que presentan una cantidad de modificaciones impresionantes y después como se le pueden introducir modificaciones en las Plenarias por los integrantes de la Plenaria, quienes conformamos la Plenaria, proponemos una serie de modificaciones que usualmente no concuerdan mucho con la integridad intelectual y política del proyecto.

Entonces, yo por eso sin estar de acuerdo con el proyecto, porque no me gusta, me parece malo, tengo la idea que enternecería un caos innecesario en la Legislación Colombiana. Me comienzo a imaginar como serían las Notarías y los Registros en este país, si los hermanos pudiesen alterar el orden de sus apellidos, no pido que se archive. Esa decisión en mi sentir debe adoptarla la Comisión. La Comisión resolverá si le da primer debate o si lo archiva. A mí, reitero, no me gusta el proyecto. No lo habría presentado y cuando se someta a votación, la Ponencia con la cual termina el informe yo la votaría negativamente. Mil gracias, señor Presidente.

En su intervención el Senador Roberto Gerlein anunció su voto negativo a esta iniciativa y al respecto se pronunciaron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Señor Presidente, dos cosas supremamente importantes que ha dicho el Senador Gerlein, acá. La primera, lo que él interpreta es la función de un Ponente con la cual yo coincido totalmente. Creo que aquí hay una confusión tremenda con la función que los ponentes de un proyecto de ley deben cumplir en el seno del Congreso. Quería simplemente anotar Senador Gerlein que coincido plenamente con su preocupación, que está distorsionando la construcción de la Ley como tal.

Y en segundo lugar, quería también anunciar mi voto negativo a este proyecto. No le veo ni pies, ni cabeza, ni importancia de ninguna naturaleza. Yo creo, que el ordenamiento de los apellidos es algo que viene de una lógica tradicional no discutible. Es una costumbre de muchísimos años, que para qué variarla. Eso qué ventajas puede traer.

Simplemente, quería decirle señor Presidente antes de dejar en consideración la Proposición, yo también voy a votar negativamente el proyecto.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Tiene la palabra Senador Trujillo.

**Honorable Senador José Renán Trujillo García:**

Gracias Presidente. No, yo no quiero hacer ninguna disquisición sobre este tema, ni pronunciar un discurso filosófico alrededor de lo que está en la propuesta presentada por la colega Vivianne Morales.

Simplemente quiero anunciar mi voto negativo al proyecto, sin más discusión.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión....Senadora Blum, usted me había pedido el uso de la palabra.

Senador Hernández, me había pedido el uso de la palabra.

**Honorable Senador Marco Tulio Hernández Urueña:**

Gracias señor Presidente. Precisamente lo que dice el Ponente, Senador Gerlein de que formaría caos. Pues, analizando la seriedad de él, como uno de los Senadores que tiene mucha experiencia acá. La verdad es que mi voto también sería negativo a petición de que se archive dicho proyecto, porque si en lugar de hacer un gran beneficio a los colombianos lo que va a formar es un caos, pues lo mejor es dejar las cosas como están. Muchas gracias, señor Presidente.

Igualmente los Senadores Carlos Arturo Angel Arango, José Renán Trujillo García y Marco Tulio Hernández, anunciaron su voto negativo.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y por no existir quórum decisorio no se pudo someter a votación.

· Proyecto de ley número 24 de 2000, “por medio de la cual se derogan unos artículos de la Ley 270 de 7 de marzo de 1996, Estatutaria de la Administrativa de Justicia”.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponente: honorable Senador *Carlos Arturo Angel Arango*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 290 de 2000.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número ...

Leído el informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, el Senador Carlos Arturo Angel Arango, ponente, explicó su informe así:

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Muchas gracias, señor Presidente. Este proyecto pretende derogar los artículos 134 y 152 numeral de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

El artículo 134 en términos generales lo que define, son los traslados de los funcionarios judiciales y los casos en que procede un traslado. Que básicamente son dos razones de seguridad sin que se afecten derechos y con expreso consentimiento y lo segundo, por razones de fuerza mayor.

De la misma manera se propone derogar el numeral 6° del artículo 152 que establece como derechos de los funcionarios de la Rama Judicial, además de los legales por ser servidor público, el de ser trasladado a su solicitud y previa evaluación por razones de salud y seguridad debidamente comprobadas.

Es decir, el tema es el mismo, lo que sucede es que deroga las dos disposiciones o los dos artículos en la parte pertinente, para que queden vigentes los Decretos 660 del año 78, que establece que el traslado solo puede efectuarse por solicitud del interesado o por su aceptación y el Decreto 052/87, que indica que lo anterior es uno de los derechos de los empleados y funcionarios judiciales, y que además establece los traslados por necesidad del servicio, como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción del mismo servicio.

Sobre esto, hay una serie de consideraciones que las voy a tocar una a una. La primera tiene que ver con el criterio del Consejo Superior de la Judicatura. Primero, el Consejo Superior de la Judicatura en su criterio establece que al derogar los artículos 134 y 152 numeral 6, se dejan vigente los Decretos 660/78 y 052/87, con lo cual se desconoce la existencia del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que esto se expidieron con anterioridad a la Constitución de 1991. Por tanto, al hacerlo de esta manera se está desconociendo las funciones Constitucionales y Estatutarias atribuidas a la Sala Administrativa del Consejo, encargada de administrar la carrera judicial.

Esto de alguna manera lo que dice es que al derogar este par de artículos se están dejando dos Decretos que son anteriores a la Constitución, se desconocen las funciones que estableció la Constitución para el Consejo Nacional de

la Judicatura, y por lo tanto aquí puede haber problemas de Constitucionalidad al dejar vigentes estos Decretos.

Pero dice, está bien. Si hay alguna razón para hacerlo entonces propongamos más bien una modificación a la Ley Estatutaria y propone que en el numeral 6 del artículo 156 de la Ley de la Administración de Justicia se incluya al núcleo familiar y no solo al servidor. Es decir, que el traslado se pueda realizar no solamente por razones de seguridad del funcionario, sino también por la seguridad de aquellas personas que constituyen el núcleo familiar del funcionario.

Se trata obviamente de humanizar las causales de traslado por cuestiones de salud y seguridad que afectan a otras personas del núcleo familiar, y define cuáles son aquellas personas: el cónyuge, la compañera permanente, o compañero permanente, los parientes en primer grado de consanguinidad, o único civil.

Se pronuncia también en el sentido de adicionar el artículo 134 para que exista la posibilidad de hacer traslados para servidores judiciales de carrera cuando se presente una vacante definitiva en donde el que aspira a ser trasladado sea colocado en la lista de candidatos o en el registro de elegibles respectivo clasificado según el puntaje que obtuvo al ingresar a su cargo con las actualizaciones a que haya lugar.

Con esta modificación se estaría ampliando el Régimen de traslado, pero al mismo tiempo se estarían respetando los derechos de los aspirantes incluidos en la lista de candidatos y registros de elegibles. Es decir, no se le daría prioridad al funcionario, sino que se le pondría a competir con quienes están aspirando al cargo, en las mismas condiciones en que aspiran los demás.

El honorable Senador Renán Trujillo, en una Ponencia que rindió que como esto tocaba una Ley Estatutaria no hizo tránsito, propone excluir la expresión fuerza mayor e incorporar la expresión a solicitud del funcionario a trasladar. Si se quiere es flexibilizar las normas sobre traslados recíprocos con el único requisito de que los funcionarios a trasladarse recíprocamente lo soliciten y que obviamente las condiciones del servicio hagan que la solicitud sea aprobada por el Consejo Superior de la Judicatura, estamos ampliando la posibilidad.

¿Qué quiere decir esto? Que en el momento en que un funcionario se quiera trasladar y exista otro que quiera canjear con él, el traslado dentro de las mismas condiciones simple y elementalmente que el Consejo de la Judicatura pueda hacerlo por decisión mutua de quienes quieren ser trasladados.

Por último, el Ponente establece una causal adicional en el artículo 134 que le permitiría la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ordenar traslados cuando medie solicitud expresa del interesado y ella esté soportada en un hecho que por razones del servicio o por cualquier otra causa que la Sala clasifique por unanimidad por especial y acepte la petición del funcionario.

Se trata de una causal abierta que le permitiría al Consejo Superior de la Judicatura sortear con sujeción a la Ley una serie de circunstancias muy particulares que no es posible regular de manera casuística en la Ley, pero que en la práctica podrían eventualmente presentarse.

Se le está dando al Consejo Superior de la Judicatura una potestad abierta para que por decisión unánime de la Sala Administrativa se considere que se puede hacer el traslado, pues que se proceda hacerlo.

Estas serían entonces las propuestas que cambiarían el objeto de derogar los artículos a simple y elementalmente ampliarlo con el ánimo de que lo que se pretende hacer con la derogatoria quede más bien incluido en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia con el visto bueno del Consejo Superior de la Judicatura y con las propuestas que había hecho, tanto el Ponente anterior como yo, como Ponente en este momento...con la venia de la Presidencia.

**Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

No sé, esa norma puede tener la ventaja de cuando exista en circunstancias que ameriten el traslado y no están contempladas dentro de las que se prevén en una norma pueda proceder. Pero a su vez, de quedar a discreción del Consejo de la Judicatura en dar o no el traslado.

Cuando haya circunstancias que exijan este, y sin embargo puedan negarlo. No sé si procedería mejor establecer unas causales y dejar finalmente una disposición o un párrafo que diga que siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Consejo lo determine.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Yo en la Ponencia hago unas consideraciones mucho más, mucho más profunda sobre el tema, pero no quisiera entrar a la lectura de cómo...o podemos leer cómo quedarían los artículos en este momento...

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Está haciendo una explicación general del proyecto, la discusión del articulado. Puede hacerse la explicación ya concreta.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Pero la propuesta con que termina el informe de Ponencia señor Presidente es que se le dé segundo debate al proyecto, pero con las consideraciones que están aquí recogidas en la Ponencia. Primero, primero que se le dé primer debate, perdón.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y no pudo ser sometida a votación por falta de quórum decisorio.

Leído el articulado del pliego de modificaciones y abierta su consideración se presentó el siguiente debate:

**Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

Gracias señor Presidente. Para una pregunta. ¿No se ha escuchado.... Apenas se inicie el trámite a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura sobre el tema?

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

No se ha escuchado a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura. Tiene la palabra el señor Ponente, doctor Carlos Arturo.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

En el texto que se está corrigiendo señor Presidente hay algo que a mí me preocupa y es que no existe la posibilidad de que el cónyuge sea nadie distinto a una mujer. Yo creo que se debería y fue error mío al presentar el texto decir, o por estas mismas razones se encuentre afectada su cónyuge, afectada o afectado. Porque puede ser quien se esté trasladando es una mujer.

En este caso el artículo quedaría única y exclusivamente al caso en que sea una persona del género masculino de quien esté siendo trasladado.

De manera que allí habría que hacer una corrección en el texto para evitar que se vuelva imposible trasladar al marido de una persona del género femenino que trabaja en la Rama Judicial.

No sé en la forma como se redactan las Leyes, si está bien poner Elioc....

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión del articulado con la modificación que hace el Ponente, o propone el Ponente en el párrafo....perdón en el inciso sexto.

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

En el numeral sexto del artículo Segundo.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Cómo no. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Senador Espinosa.

**Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:**

La proposición reza lo siguiente: Invítese al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y al Presidente de la Sala Administrativa de dicha corporación para que expresen sus puntos de vista sobre el contenido del proyecto 24 de 2000 Senado en la sesión del próximo martes del mes en curso.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Como no hay quórum para decidir. Estamos escasos. Dejamos sobre la mesa su proposición y obviamente también pues la decisión sobre el Articulado del proyecto.

El Senador Ponente doctor Carlos Arturo. La proposición de Invitación al Consejo Superior para que opine sobre este proyecto. ¿Usted la comparte?

**Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:**

Bueno. Nosotros tenemos como ponentes la opinión del Consejo Superior de la Judicatura sobre el texto del proyecto, pero yo no tengo ningún inconveniente en que ello se haga así. Si el Consejo Superior de la Judicatura quiere hacerse presente en la Comisión para opinar sobre el mismo, no veo que haya ningún problema, le podemos cursar una invitación al Consejo.

Lo que sí quiero manifestar es que antes de rendir ponencia, nosotros le mandamos el proyecto de ley al Consejo y el concepto, emitió concepto que tenemos en nuestro poder, favorable.

**Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:**

Es decir que ya hay una opinión Senador Carlos Espinosa por escrito del Consejo Superior que hace inútil pues traerlos aquí al recinto para que digan lo mismo, tiene la palabra el Senador Rojas.

**Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:**

Yo no he leído la ponencia, pero conocí el proyecto cuando se presentó y sé de la gran

inquietud que hay en el sector de la administración de justicia por mejorar el tema de los traslados.

Actualmente por estas imprecisiones de la Ley 270 de la cual fuimos ponentes con varios de ustedes, no se pueden hacer algunos traslados que están plenamente justificados.

Yo pienso que este proyecto vale la pena respaldarlo para facilitar ese tema de los traslados y en todo caso el Consejo de la Judicatura tiene potestad legislativa en esos temas judiciales o jurisdiccionales y se podría escuchar en la Plenaria o en otra instancia del proyecto. Pero valdría la pena como viabilizarlo porque son muchas las personas del poder judicial que están en imposibilidad de ser trasladadas por esos errores que quedaron en la Ley 270.

En su intervención el Senador Carlos Arturo Angel Arango, presentó a la consideración de la Comisión la siguiente proposición:

**Proposición número 63**

El texto del artículo segundo quedará así:

**Artículo 2º.** El numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia quedará así:

6. Ser trasladado, a su petición, cuando por razones de salud o seguridad debidamente comprobadas, no sea posible continuar en el cargo o por estas mismas razones se encuentre afectado (a) su cónyuge, compañero (a) permanente, descendiente o ascendiente en primer grado o pariente en grado único civil.

Presentado por el honorable Senador *Carlos Arturo Angel Arango*.

Abierta y cerrada la consideración de la Proposición número 63, al igual que cerrada la consideración del articulado del pliego de modificaciones, y no pudo ser sometido a votación por falta de quórum decisorio.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración no pudo ser sometido a votación por falta de quórum decisorio.

- Proyecto de ley número 119 de 2000, “por la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”

Autores: honorables Senadores: *Amylkar Acosta, Manuel G. Infante, Jorge E. Gechen, Rafael Orduz, Alfonso Angarita, Juan Manuel Ospina, José Darío Salazar* y otros.

Ponente: honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 443 de 2000.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 467 de 2000.

En uso de la palabra el Ponente, honorable Senador *José Renán Trujillo García*, solicitó aplazar el estudio de este proyecto, para una próxima sesión, en virtud de tener que hacer unos ajustes en la ponencia.

Siendo las 11:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente,

*Oswaldo Darío Martínez Betancourt.*

El Vicepresidente,

*Jesús Angel Carrizosa Franco.*

El Secretario,

*Eduardo López Villa.*